

DJ (230)

SANTIAGO, 10 ABR. 2012

RESOLUCION N° 02707 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por Rectoría mediante memorando N° 139 de fecha 02 de abril de 2012.

RESUELVO:

Modifíquese en su parte resolutive la resolución exenta N° 0726 de fecha 31 de enero de 2012, en el siguiente sentido, a saber:

DONDE DICE:

“Apruébase para los estudiantes ingreso vía PSU 2012, y a partir de aquí, para los ingresos vía PSU futuros, una beca que cubre el 100% del diferencial no cubierto del arancel real de cualquier carrera impartida por la Universidad, por las becas PUNTAJE PSU, EXCELENCIA ACADÉMICA, BICENTENARIO, DE NIVELACIÓN ACADÉMICA (PROPEDEÚTICO), y NUEVO MILENIO, por el período íntegro de duración de la misma carrera establecido en el plan estudios respectivo, supeditándose sí, su renovación anual, al hecho objetivo que el alumno beneficiario, cumpla con cada uno de los requisitos de renovación que el Ministerio de Educación disponga, para la beca originaria que gatilla el otorgamiento del beneficio que por este acto se aprueba.

El alumno beneficiario, sólo deberá pagar a la Universidad, los derechos básicos de matrícula, vigentes en la Institución al momento de su ingreso”.

DEBE DECIR:

“Apruébase para los estudiantes ingreso vía PSU 2012 y 2013, una beca que cubre de manera progresiva hasta el 100% del diferencial no cubierto del arancel real de cualquier carrera ingreso PSU impartida por la Universidad, por las becas EXCELENCIA ACADÉMICA, BICENTENARIO, DE NIVELACIÓN ACADÉMICA (PROPEDEÚTICO), y NUEVO MILENIO.

El alumno beneficiario, deberá pagar a la Universidad, los derechos básicos de matrícula, vigentes en la Institución al momento de su ingreso, y el saldo insoluto no cubierto por la beca que por este acto se aprueba, a menos que ésta, sea equivalente al 100% del diferencial en los casos pertinentes.

La vigencia en el tiempo de la recién creada beca, para los beneficiarios de la misma, será por el período íntegro de duración de su carrera establecido en el plan estudios respectivo, supeditándose sí, su renovación anual, y el porcentaje de la beca que bien podría subir o bajar, al hecho objetivo que el alumno beneficiario, cumpla al menos con cada uno de los requisitos de renovación que el Ministerio de Educación disponga, para la beca originaria que gatilla el otorgamiento del beneficio que por este acto se aprueba, así como también, por el cumplimiento de los demás requisitos señalados en el pertinente instructivo que se dictará para estos efectos.

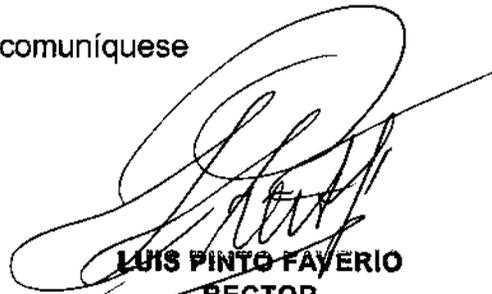
Facúltese a una comisión compuesta por la señora Ángela Da Vía Bravo, Directora de Docencia, y los señores Alfonso





**Henríquez Scheuermann, Jefe de Bienestar Estudiantil, Jaime Arancibia Arredondo, Encargado del Fondo de Crédito Universitario, y Hugo Labra González, Jefe de la Unidad de Control Presupuestario, para que en un plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde la fecha de este acto administrativo, propongan a Rectoría, a modo de instructivo, las bases académicas, técnicas y financieras que implementen esta medida”.**

Regístrese y comuníquese



**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATEGICO  
-Departamento de Desarrollo Estratégico  
-Departamento de Autoevaluación y Análisis  
-Sistemas de Servicios de Informática (SISEI)  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GABINETE DE RECTORÍA  
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA  
-Desarrollo Cultural  
- Información y Difusión  
PROGRAMA DE ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
PROGRAMA DE COMPETENCIAS LABORALES  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES  
-Servicio de Bienestar Estudiantil  
-Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación  
-SESAES  
DIRECCIÓN DE DOCENCIA  
SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)  
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADEMICA  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMIA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL  
PROGRAMA EDUCACIONAL EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL  
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA  
CENTRO DE CARTOGRAFIA TACTIL  
FACULTAD DE INGENIERIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION  
-CEDETAJ  
-CEDETEMA  
-CEDESOC  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POST-TÍTULOS  
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
-Departamento de Recursos Humanos  
DIRECCION DE FINANZAS  
-Departamento de Contabilidad  
-Departamento de Aranceles  
-Departamento de Administración de Fondos  
-Departamento de Cobranzas  
-Unidad de Control Presupuestario  
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL  
SECRETARIA GENERAL  
-Unidad de Títulos y Grados  
CONTRALORÍA INTERNA  
SEDE SAN FERNANDO  
UTEM VIRTUAL



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



RP  
-EBP